

Buriticá, 02 de julio de 2025

Señor

EMANUEL LONDOÑO YEPES

secplaneacion@buritica-antioquia.gov.co

Secretario de planeación y desarrollo territorial

Municipio de Buriticá

Asunto: Propuesta Técnica y Económica

TRANSPORTES ESCABACIONES Y SUMINISTROS LOS VILLAS SAS., se permite entregarle la propuesta técnica y económica para el desarrollo del proyecto, "PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR LA OLA INVERNAL EN MUNICIPIO DE BURITICÁ ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA"

A continuación, se relacionan las actividades específicas a realizar:

1. ALCANCE DEL OBJETO

- 1.1. **Objeto:** Prestar servicios para la atención de emergencias por la ola invernal en Municipio de Buriticá Antioquia, en el marco de la urgencia manifiesta.
- 1.2. **Alcance del objeto:** Atender la urgencia manifiesta mediante la remoción de tierra, incluyendo acarreo de material, operación de maquinaria amarilla, transporte de maquinaria amarilla y disposición final de material removido, con el fin de restablecer la movilidad y mitigar el riesgo en los sectores la vía casco-urbano corregimiento Tabacal y el Tinto del municipio de Buriticá.

ESPECIFICACIONES DE LA MAQUINARIA AMARILLA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO:

MAQUINARIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
	Peso	TON	14
	Anchura Transporte	M	2,59
	Capacidad cuchara	M3	0,51
	Max. Alcance lateral	M	8,16
	Fuerza de rotura	KN	94
	Longitud de Transporte	M	7,68

DX140LC Dosan	Altura de transporte	M	2,71
	Anchura de orugas	MM	600
	Profundidad de excavación	M	5,65
	Ancho cuchara	M	0,99
VOLQUETA DOBLE TROQUE	Longitud total	mm	9.045
	Ancho	mm	2.4
	Alto	mm	2.4
	Peso Bruto	Kg	16.800
	Carga útil	Kg	28.000
	Capacidad	M3	16
VOLQUETA SENCILLA	Longitud total	mm	6.08
	Ancho	mm	2.5
	Alto	mm	1.8
	Peso Bruto Vehicular	Kg	17.000
	Carga Útil	Kg	10.000
	Capacidad	M3	8

Tabla 1. Presupuesto

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor total del presente contrato asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000)**

Los siguientes son los valores del mercado para las actividades derivadas del presente contrato:

Máquina dosan 140 hora \$237.575,

Volquete doble troque día: \$1.547.000

Volqueta sencilla día \$968.000

2. ESPECIFICACIONES

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

2. Realizar las siguientes actividades:**2.1.** Diagnóstico de campo para la ejecución de las actividades contractuales **2.2.** Diligenciamiento de formularios según lo especifique la secretaria de planeación para las diferentes actividades ejecutadas en el proyecto.**2.3.** Apoyo a la secretaria de planeación del municipio de Buriticá en la entrega de documentos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.**2.4.** Relación y organización de documentación para entrega de

documentación a la secretaria de planeación. **2.5.** Revisión de cantidades de obra y proyección de actividades no previstas dentro del objeto del presente contrato. **2.6.** Las demás actividades que se asignen por parte del supervisor en pro del cumplimiento del contrato. **2.7.** Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice. **2.8.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. **2.9.** Presentar los certificados de paz y salvos de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

1. PROPUESTA ECONÓMICA: **a. Forma de Pago.** realizara un (1) anticipo del 15% del valor del convenio, y pagos parciales de avance de actividades correspondientes al otro 85%, del valor total a cofinanciar en el presente convenio, de acuerdo a su respectiva ejecución, previa certificación del secretario de Planeación y desarrollo territorial del municipio **b. Ejecución:** La ejecución y la certificación que para tal efecto expida el Supervisor del contrato. **c. Duración del Contrato:** cuatro (1) meses calendario a partir de la firma del acta de inicio. **d. Valor Total Del Contrato: CIEN MILLONES DE PESOS ML/C (\$100.000.000)** **e. Gastos De Legalización Del Contrato:** Todos los gastos de legalización del contrato correrán por mi cuenta.

Atentamente,

Jhon Heiber villa H.

JHON HEIBER VILLA HIGUITA

Representante legal

Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CELULA DE CIUDADANIA

IDENTIFICACION 1.041.176.366
VILLA HIGUITA

APellidos y Nombres
JHON HEIBER

FECHA DE NACIMIENTO

Jhon Heiber Villa H

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-JUL-1989

GIRALDO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

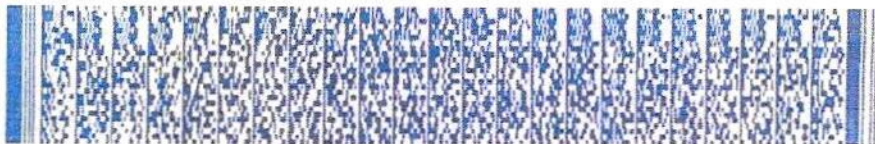
SEXO

13-SEP-2007 GIRALDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0113000-00203746-M-1041176366-20091217

0019151229H 2

24580330

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14972365371



(415)7707212489984(8020) 000001497236537 1

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 4 1 1 7 6 3 6 6

6. DV

6

12. Dirección seccional
Impuestos de Meccatin

1 1

14. Buzon electronico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación

1 0 4 1 1 7 6 3 6 6

27. Fecha expedición

2 0 0 7, 0 9, 1 3

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

30. Ciudad/Municipio

Girald

3 0 6

31. Primer apellido

VILLA

32. Segundo apellido

HIGUITA

33. Pnmer nombre

JHON

34. Otros nombres

HEIBER

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

40. Ciudad/Municipio

Girald

3 0 6

41. Dirección principal

KM 90 VIA al mar

42. Correo electrónico

Jhonheibervilla@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 6 1 6 7 7 9 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

4 9 2 3 | 2 0 2 2, 0 4, 0 1

Actividad secundaria

48. Código 49. Fecha inicio actividad

4 6 6 5 | 2 0 2 2, 0 4, 0 1

Otras actividades

50. Código 1 2

4 3 1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 | 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2024 - 01 - 15 / 11 : 06 : 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VILLA HIGUITA JHON HEIBER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario 14947912880



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 2 8 1 6 2 6. DV 9 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico 1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
 25. Tipo de documento: 1
 26. Número de Identificación:
 28. País: Lugar de expedición
 29. Departamento:
 30. Ciudad/Municipio:
 31. Primer apellido: 32. Segundo apellido: 33. Primer nombre: 34. Otros nombres:
 35. Razón social: TRANSPORTES, ESCABACIONES Y SUMINISTROS LOS VILLAS SAS
 36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACIÓN

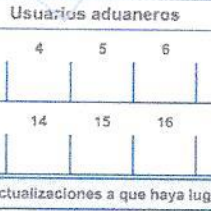
38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Antioquia 40. Ciudad/Municipio: Giraldo 3 0 6
 41. Dirección principal: KM 90 VIA MAR CORREGIMIENTO DE PINGURO
 42. Correo electrónico: TES.LOSVILLAS@GMAIL.COM
 43. Código postal: 44. Teléfono 1: 3 1 2 6 1 6 7 7 9 0 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2		
4 9 2 3	2 0 2 3 0 6 2 8	4 3 1 2	2 0 2 3 0 6 2 8	4 7 5 2			0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 7 5 2
 47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
 52 - Facturador electrónico



Usuarios aduaneros										Exportadores				
54. Código										55. Forma	56. Tipo	Servicio		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
 Firma del solicitante:
 Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:
 984. Nombre: VILLA HIGUITA JHON HEIBER
 985. Cargo: Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14947912880



(415)7707212489984(8020) 0000014947912880

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 7 2 8 1 6 2 | 9

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Mecellín

14. Buzón electrónico

1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficir

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 1		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 3 0 6 2 8		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 6 2 8		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	2 1 7 6 4 0 3 2 1 2			
78. Departamento	0 5			
79. Ciudad/Municipio	0 2 1			
Vigencia				
80. Desde				
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 1 6	2 0 2 3 0 6 2 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14947912880



(4157707212489984(8020) 000001494791288 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 2 8 1 6 2 9
6. DV 9
12. Dirección seccional Impuestos de Medellín
14. Buzón electrónico 1 1

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 6 2 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 4 1 1 7 6 3 6 6
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VILLA	105. Segundo apellido HIGUITA
106. Primer nombre JHON	107. Otros nombres HEIBER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:11:58 PM horas del 04/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 1041176366
Apellidos y Nombres: **VILLA HIGUITA JHON HEIBER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelo, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 39652 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: cijn.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

GOV.CO GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 275242913



PIB
14:08:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON HEIBER VILLA HIGUITA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1041176366:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repelición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 275634217



PIB
13:55:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TRANSPORTES, ESCABACIONES Y SUMINISTROS LOS VILLAS SAS identificado(a) con NIT número 9017281629:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de julio de 2025, a las 14:09:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1041176366
Código de Verificación	1041176366250704140912

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de julio de 2025, a las 11:24:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017281629
Código de Verificación	9017281629250710112422

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/07/2025 02:11:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1041176366** y
Nombre: **JHON HEIBER VILLA HIGUITA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119149989** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:24:53 horas del 09/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1041176366**, Apellidos y Nombres **VILLA HIGUITA JHON HEIBER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal**, con NT **901545990-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
 📍 Dirección: Avenida F. Dorado # 75 - 25 barrio Modelia Bogotá D.C.
 📞 Telefonos: 515 97 00 ext. 30550 (Bogotá D.C.) / 01 800 110 712 (resto del país)
 ✉ Correo: dir.investigacion@policia.gov.co
 🌐 Web: www.policia.gov.co
 📷 Instagram: [policia](https://www.instagram.com/policia)
 🐦 Twitter: [policia](https://twitter.com/policia)





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1041176366 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/07/2025 02:39 PM



Código Verificación: KUZ72JRHQX

Válida hasta: 02/10/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

CONTRATO	No. 010-2025-CO
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ –EDEREM
NIT	901.545.990-4
CONTRATISTA	TRANSPORTES ESCABACIONES Y SUMINISTROS LOS VILLAS S.A.S
NIT:	901.728.162- 9
REPRESENTANTE LEGAL	JHON HEIBER VILLA HIGUITA
CC	1.041.176.366 de Giraldo, Antioquia.
OBJETO	"ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN VÍAS Terciarias DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ - ANTIOQUIA"
VALOR	CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIÉNTOS MIL PESOS M/L (\$123.500.000) PRECIO QUE INCLUYE IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO PRIMERO QUE OCURRA), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO COMO REQUISITO CONVENCIONAL DE EJECUCIÓN.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía 8.027.281, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM**, con Nit: 901.545.990-4, constituida mediante Decreto N°077 del 29 de octubre de 2021, y de acuerdo a sus estatutos tiene por objeto la "formulación, estructuración, gestión, coordinación, operación, administración, seguimiento, evaluación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo y renovación territorial, recuperación y transformación de sectores, realización de proyectos integrales para el mejoramiento de infraestructura y del espacio público"; de una parte, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte **JHON HEIBER VILLA HIGUITA** identificado con la cédula de ciudadanía N° . 1.041.176.366 de Giraldo, Antioquia., actuando en condición de Representante legal de la **TRANSPORTES ESCABACIONES Y SUMINISTROS LOS VILLAS S.A.S** con NIT N° 901.728.162- 9, quien tiene la capacidad jurídica, financiera, experiencia e idoneidad para ejecutar el proyecto de referencia, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: **1** Que por parte de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM se adelantó un proceso de selección para la contratación prestación de servicio de transporte "ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN VÍAS Terciarias DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ - ANTIOQUIA", conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de **Dirección: Calle 7 No. 6 - 22 Teléfono: (4) 8527015 E-mail: gerencia@ederem.gov.co**
Buriticá – Antioquia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

2020. 2. Que el artículo 31 del Acuerdo No. 004 de 2022 "Por medio del cual se aprueba Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Renovación Municipal de Buriticá - EDEREM BURITICA" establece que cuando la contratación se requiera para el cumplimiento de obligaciones adquiridas por la empresa en calidad de contratista para la compraventa de bienes y servicios, el proceso de selección se adelantara a través de invitación Privada, en la cual se realizó la evaluación de la capacidad jurídica, financiera, experiencia e idoneidad del proveedor. 3. Que en atención a que el proceso de selección de invitación privada se adelanta bajo la modalidad de selección objetiva, se envió invitación privada a 3 entidades para que presentaran sus propuestas. 4. Que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue JHON HEIBER VILLA HIGUITA identificado con la cédula de ciudadanía N° . 1.041.176.366 de Giraldo, Antioquia., actuando en condición de Representante legal de la TRANSPORTES ESCABACIONES Y SUMINISTROS LOS VILLAS S.A.S con NIT N° 901.728.162- 9 quien posee la idoneidad para ejecutar el presente contrato, pero además ya ha suscrito con EDEREM contratos con similares objetos. **PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar el siguiente objeto: "ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN VÍAS Terciarias del Municipio de Buriticá - Antioquia" **SEGUNDA: ALCANCE:** El alcance del objeto y actividades a ejecutar se especifican en el anexo ficha técnica y presupuestal, que hacen parte integral del presente proceso. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: ESPECIFICAS:** 1. El contratista se compromete a la prestación del servicio de la maquinaria con su respectivo operador, persona idónea para desarrollar esta actividad y además debe estar vinculada contractualmente al ejecutante. 2. Prestar el servicio en el lugar de ejecución, conforme cronograma entregado por el supervisor del contrato. 3. El contratista deberá acreditar que el operador cumple con los documentos legales, tanto de seguridad social, como documentos de tránsito. 4. Atender las solicitudes, requerimientos y/o sugerencias del supervisor del contrato. 5. Mantener al día los documentos necesarios y legales para el funcionamiento del vehículo. 5. Mantener la maquinaria mecánicamente en buen estado. 6. Diligenciar y mantener actualizadas las planillas de hora de inicio y finalización del servicio en las diferentes vías a intervenir. 7. Velar por la seguridad y de su entorno. **TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES. EL CONTRATISTA.** 1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en los estudios previos, ficha técnica, invitación, propuesta presentada y los demás. documentos que hacen parte del proceso de contratación. 2. Ejecutar las actividades en los términos y plazos ofertados. 3. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 4. Otorgar las pólizas dentro de los términos que se soliciten. 5. Acatar las recomendaciones dadas por parte del Supervisor y/o interventor del contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse. 7. No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informar inmediatamente a las autoridades competentes. 8. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en cada pago que se realice y hasta la liquidación del contrato. 9. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la dependencia contratante. 10. Presentar al

Dirección: Calle 7 No. 6 - 22 Teléfono: (4) 8527015 E-mail: gerencia@ederem.gov.co
Buriticá – Antioquia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

supervisor e interventor informes de conformidad con lo aquí planteado. 11. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal y los contratistas. 12. Mantener al frente de las actividades el personal idóneo, para el cumplimiento del objeto contractual. 13. Ejecutar las obligaciones de acuerdo con el programa general aprobado. 14. Cumplir con todas las normas aplicables a este tipo de actividades. 15. El contratista deberá dar amplia oportunidad y proveerá toda la ayuda, asistencia, las instalaciones y facilidades que sean necesarias para que el interventor y/o supervisor pueda vigilar e inspeccionar las obligaciones con seguridad y comodidad en cualquier momento o lugar donde se realice la vigilancia de la medida o inspección sin costo adicional para El contratante. 16. Cumplir con las actividades y/o servicios señalados en la propuesta. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Pagar al contratista la contraprestación, previo cumplimiento de los requisitos que se señalen. 2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Cumplir con lo estipulado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, ley 1474 de 2011 con respecto a contratación, decreto ley 019 de 2012. 5. Exigir a los contratistas el cumplimiento de la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las reemplacen, adicione y complementen relacionadas con el manejo ambiental. 6. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de contratación. 7. Garantizar y cumplir de manera obligatoria los protocolos de Bioseguridad de acuerdo con la normatividad vigente. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIOS UNITARIOS.** El CONTRATISTA se obliga para con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM, a ejecutar el objeto contractual en las cantidades y precios plasmados en su propuesta económica la cual constituye parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO.** CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$123.500.000) Precio que incluye impuestos, deducciones y gastos a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA autoriza a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM, a descontar del pago las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y el descuento correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses y quince (15) días y/o hasta agotar los recursos.. **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará proporcional de conformidad a las actas de avance y ejecución del recurso, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, informe de avance de las actividades realizadas en el mes, informe de supervisión y certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual. El contratista deberá acreditar en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social. LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM, pagará al contratista con cargo a los recursos propios del municipio, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato, que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de ejecutora. EDEREM, practicará al momento del pago o abono en cuenta, todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, industria y comercio y estampillas establecidas en las normas vigentes, teniendo en cuenta para el efecto la

Dirección: Calle 7 No. 6 - 22 Teléfono: (4) 8527015 E-mail: gerencia@ederem.gov.co
Buriticá – Antioquia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

calidad del mandante. Así mismo, cumplirá todas las obligaciones inherentes al agente retenedor. **CLAUSULA NOVENA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. **CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores la EDEREM podrá imponer al CONTRATISTA en caso de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial anticipado de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se complete el tiempo de tal suspensión. En este caso El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el término igual al de la suspensión y de ser posible se fijará la fecha en la cual se reiniciará la ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAMBIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM, entregará al CONTRATISTA, por conducto de la Supervisión y/o Interventoría, especificaciones del proyecto acorde al anexo técnico, cuando a ello haya lugar; documentos que en todo caso forman parte integral del presente Contrato y a él se agregan como anexo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OPORTUNIDAD Y FORMA DE RECLAMOS.** Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por la EDEREM, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes hasta la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA a suspender actividades y deberá continuar ejecutándose, salvo que reciba del CONTRATANTE una orden diferente, por escrito. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PROHIBICIÓN DE CAMBIO O RETIRO DEL PERSONAL.** EL CONTRATISTA podrá cambiar o retirar el personal que presentó en la propuesta en cumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, con el consentimiento previo y escrito del Supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ- EDEREM, podrá solicitar el cambio respecto del personal, previa solicitud de la Supervisión o en caso o fuerza mayor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIONES.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación; cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SUPERVISION. La vigilancia en la supervisión del presente contrato estará a cargo de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM, como supervisor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato será objeto de liquidación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la empresa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GARANTÍAS: EDEREM, verificarán el cumplimiento de los requisitos del mecanismo de aseguramiento empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Se deberán constituir a cargo del contratista e incluir al Municipio de Buriticá con NIT. 890983808-0, y a la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá con NIT número 901.545.990-4 como beneficiarios en las siguientes pólizas expedidas por una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para funcionar en Colombia:

GARANTIA	VALOR	PLAZO
Cumplimiento	20%	plazo del contrato y seis (6) meses más



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

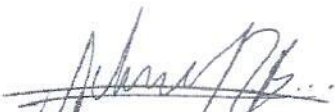
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	15%	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil	200 SMLV	Plazo igual al plazo del contrato y seis (06) meses más

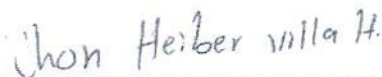
PARÁGRAFO: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto por la Ley, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumírselos el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.** Los pagos se harán con cargo a la siguiente apropiación presupuestal: CDP No. 00041 del 08 de abril del 2025, y CRP No.000 del 23 de abril de 2025.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes al contrato se firma en el Municipio de Buriticá a los Veintitrés (23) días del mes de Abril de 2025.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE
GERENTE GENERAL – EDEREM


JHON HEIBER VILLA HIGUITA
R-L: Transportes Escabaciones y
Suministros los villas s.a.s



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

CONTRATO	No. 011-2025-CO
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ –EDEREM
NIT	901.545.990-4
CONTRATISTA	TRANSPORTES ESCABACIONES Y SUMINISTROS LOS VILLAS S.A.S
NIT:	901.728.162- 9
REPRESENTANTE LEGAL	JHON HEIBER VILLA HIGUITA
CC	1.041.176.366 de Giraldo, Antioquia.
OBJETO	<i>"CONTRATAR EL TRANSPORTE DE MATERIALES EN PRO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL FONDO PARA LA INVERSIÓN REGIONAL: CONSTRUCCIÓN DE SETENTA (70) VIVIENDAS NUEVAS RURALES, EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ-ANTIOQUIA"</i>
VALOR	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$142.500.000), PRECIO QUE INCLUYE IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE OCHO (08) MESES Y OCHO (08) DÍAS CALENDARIO, Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE PRIMERO OCURRA), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SOBREPASAR LA PRESENTE VIGENCIA.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía 8.027.281, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM**, con Nit: 901.545.990-4, constituida mediante Decreto N°077 del 29 de octubre de 2021, y de acuerdo a sus estatutos tiene por objeto la "formulación, estructuración, gestión, coordinación, operación, administración, seguimiento, evaluación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo y renovación territorial, recuperación y transformación de sectores, realización de proyectos integrales para el mejoramiento de infraestructura y del espacio público"; de una parte, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte JHON HEIBER VILLA HIGUITA identificado con la cédula de ciudadanía N° . 1.041.176.366 de Giraldo, Antioquia., actuando en condición de Representante legal de la TRANSPORTES ESCABACIONES Y SUMINISTROS LOS VILLAS S.A.S con NIT N° 901.728.162- 9, quien tiene la capacidad jurídica, financiera, experiencia e idoneidad para ejecutar el proyecto de referencia, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: **1** Que por parte de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM se adelantó un proceso de selección para la contratación prestación de servicio de transporte *"CONTRATAR EL TRANSPORTE DE MATERIALES EN PRO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL FONDO PARA LA INVERSIÓN REGIONAL: CONSTRUCCIÓN DE SETENTA (70) VIVIENDAS NUEVAS RURALES, EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ-ANTIOQUIA"*, conforme a lo establecido en el artículo **Dirección: Calle 7 No. 6 - 22 Teléfono: (4) 8527015 E-mail: gerencia@ederem.gov.co Buriticá – Antioquia**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020. 2. Que el artículo 31 del Acuerdo No. 004 de 2022 "Por medio del cual se aprueba Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Renovación Municipal de Buriticá - EDEREM BURITICA" establece que cuando la contratación se requiera para el cumplimiento de obligaciones adquiridas por la empresa en calidad de contratista para la compraventa de bienes y servicios, el proceso de selección se adelantara a través de invitación Privada, en la cual se realizó la evaluación de la capacidad jurídica, financiera, experiencia e idoneidad del proveedor. 3. Que en atención a que el proceso de selección de invitación privada se adelanta bajo la modalidad de selección objetiva, se envió invitación privada a 3 entidades para que presentaran sus propuestas. 4. Que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue JHON HEIBER VILLA HIGUITA identificado con la cédula de ciudadanía N° . 1.041.176.366 de Giraldo, Antioquia., actuando en condición de Representante legal de la TRANSPORTES ESCABACIONES Y SUMINISTROS LOS VILLAS S.A.S con NIT N° 901.728.162- 9 quien posee la idoneidad para ejecutar el presente contrato, pero además ya ha suscrito con EDEREM contratos con similares objetos. **PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar el siguiente objeto: "CONTRATAR EL TRANSPORTE DE MATERIALES EN PRO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL FONDO PARA LA INVERSIÓN REGIONAL: CONSTRUCCIÓN DE SETENTA (70) VIVIENDAS NUEVAS RURALES, EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ-ANTIOQUIA" **SEGUNDA: ALCANCE:** El alcance del objeto y actividades a ejecutar se especifican en el anexo ficha técnica y presupuestal, que hacen parte integral del presente proceso. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: ESPECIFICAS:** 1. El contratista se compromete a la prestación del servicio de los vehículos con su respectivo conductor, persona idónea para desarrollar esta actividad y además debe estar vinculada contractualmente al ejecutante. 2. Prestar el servicio en el lugar de ejecución, conforme cronograma entregado por el supervisor del contrato. 3. El contratista deberá acreditar que el/los conductores de los vehículos cumplan con los documentos legales, tanto de seguridad social, como documentos de tránsito. 4. Atender las solicitudes, requerimientos y/o sugerencias del supervisor del contrato. 5. Mantener al día los documentos necesarios y legales para el funcionamiento de los vehículos. 6. El contratista se obliga a que todos los vehículos cuenten con unas condiciones técnicas y de conservación que permitan asegurar el adecuado transporte de los materiales y seguridad de los mismos. 7. Diligenciar y mantener actualizadas las planillas de hora de inicio finalización del servicio, lugar de entrega, beneficiario y cantidades descargadas en sitio de cada beneficiario. 8. Velar por la seguridad y la de su entorno. **TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES. EL CONTRATISTA.** 1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en los estudios previos, ficha técnica, invitación, propuesta presentada y los demás. documentos que hacen parte del proceso de contratación. 2. Ejecutar las actividades en los términos y plazos ofertados. 3. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 4. Otorgar las pólizas dentro de los términos que se soliciten. 5. Acatar las recomendaciones dadas por parte del Supervisor y/o interventor del contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse. 7. No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informar inmediatamente a las autoridades competentes. 8. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo

Dirección: Calle 7 No. 6 - 22 Teléfono: (4) 8527015 E-mail: gerencia@ederem.gov.co
Buriticá – Antioquia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en cada pago que se realice y hasta la liquidación del contrato. 9. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la dependencia contratante. 10. Presentar al supervisor e interventor informes de conformidad con lo aquí planteado. 11. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal y los contratistas. 12. Mantener al frente de las actividades el personal idóneo, para el cumplimiento del objeto contractual. 13. Ejecutar las obligaciones de acuerdo con el programa general aprobado. 14. Cumplir con todas las normas aplicables a este tipo de actividades. 15. El contratista deberá dar amplia oportunidad y proveerá toda la ayuda, asistencia, las instalaciones y facilidades que sean necesarias para que el interventor y/o supervisor pueda vigilar e inspeccionar las obligaciones con seguridad y comodidad en cualquier momento o lugar donde se realice la vigilancia de la medida o inspección sin costo adicional para El contratante. 16. Cumplir con las actividades y/o servicios señalados en la propuesta. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL**

CONTRATANTE: 1. Pagar al contratista la contraprestación, previo cumplimiento de los requisitos que se señalen. 2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Cumplir con lo estipulado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, ley 1474 de 2011 con respecto a contratación, decreto ley 019 de 2012. 5. Exigir a los contratistas el cumplimiento de la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental. 6. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de contratación. 7. Garantizar y cumplir de manera obligatoria los protocolos de Bioseguridad de acuerdo con la normatividad vigente.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIOS UNITARIOS. El CONTRATISTA se obliga para con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM, a ejecutar el objeto contractual en las cantidades y precios plasmados en su propuesta económica la cual constituye parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA**

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$142.500.000), PRECIO QUE INCLUYE IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS A QUE HAYA LUGAR. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA autoriza a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM, a descontar del pago las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y el descuento correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. **CLÁUSULA**

SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de OCHO (08) meses y ocho (08) días calendario, y/o hasta agotar presupuesto (lo que primero ocurra), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar la presente vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. FORMA**

DE PAGO: El valor del contrato se pagará proporcional de conformidad a las actas de avance y ejecución del recurso, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, informe de avance de las actividades realizadas en el mes, informe de supervisión y certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual. El contratista deberá acreditar en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social. LA EMPRESA DE

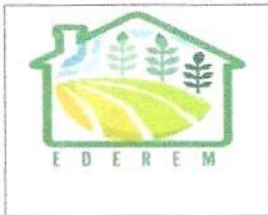
Dirección: Calle 7 No. 6 - 22 Teléfono: (4) 8527015 E-mail: gerencia@ederem.gov.co
Buriticá – Antioquia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM, pagará al contratista con cargo a los recursos propios del municipio, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato, que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de ejecutora. EDEREM, practicará al momento del pago o abono en cuenta, todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, industria y comercio y estampillas establecidas en las normas vigentes, teniendo en cuenta para el efecto la calidad del mandante. Así mismo, cumplirá todas las obligaciones inherentes al agente retenedor. **CLAUSULA NOVENA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. **CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores la EDEREM podrá imponer al CONTRATISTA en caso de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial anticipado de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se complete el tiempo de tal suspensión. En este caso El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el término igual al de la suspensión y de ser posible se fijará la fecha en la cual se reiniciará la ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAMBIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM, entregará al CONTRATISTA, por conducto de la Supervisión y/o Interventoría, especificaciones del proyecto acorde al anexo técnico, cuando a ello haya lugar; documentos que en todo caso forman parte integral del presente Contrato y a él se agregan como anexo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OPORTUNIDAD Y FORMA DE RECLAMOS.** Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por la EDEREM, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes hasta la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA a suspender actividades y deberá continuar ejecutándose, salvo que reciba del CONTRATANTE una orden diferente, por escrito. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PROHIBICIÓN DE CAMBIO O RETIRO DEL PERSONAL.** EL CONTRATISTA podrá cambiar o retirar el personal que presentó en la propuesta en cumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, con el consentimiento previo y escrito del Supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ- EDEREM, podrá solicitar el cambio respecto del personal, previa solicitud de la Supervisión o en caso o fuerza mayor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIONES.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que

*Dirección: Calle 7 No. 6 - 22 Teléfono: (4) 8527015 E-mail: gerencia@ederem.gov.co
Buriticá – Antioquia*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación; cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SUPERVISION.** La vigilancia en la supervisión del presente contrato estará a cargo de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM, como supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de liquidación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la empresa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** EDEREM, verificarán el cumplimiento de los requisitos del mecanismo de aseguramiento empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Se deberán constituir a cargo del contratista e incluir al Municipio de Buriticá con NIT. 890983808-0, y a la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá con NIT número 901.545.990-4 como beneficiarios en las siguientes pólizas expedidas por una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para funcionar en Colombia:

GARANTIA	VALOR	PLAZO
Cumplimiento	20%	plazo del contrato y seis (6) meses más



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
NIT: 901.545.990-4

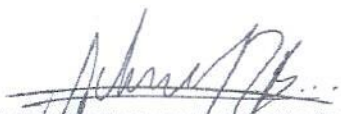
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	15%	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil	200 SMLV	Plazo igual al plazo del contrato y seis (06) meses más


PARÁGRAFO: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto por la Ley, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.** Los pagos se harán con cargo a la siguiente apropiación presupuestal: CDP No. 00042 del 08 de abril del 2025, y CRP No.000 del 23 de abril de 2025.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes al contrato se firma en el Municipio de Buriticá a los Veintitrés (23) días del mes de Abril de 2025.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE
GERENTE GENERAL – EDEREM


JHON HEIBER VILLA HIGUITA
R-L: Transportes Escabaciones y
Suministros los villas s.a.s



PAGOSIMPLE I

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-07-03, 02:19:19 PM

Tipó Planilla: E PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período Cotización: junio de 2025

Período Servicio: julio de 2025

Número Planilla: 1073418912

PAGADO 03/07/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	TRANSPORTES ESCAVACIONES Y SUMINISTROS LOS VILLAS SAS	Nombre Sucursal	SUCURSAL GIRALDO	Código Sucursal	001
Documento	N1901728162	Dirección	KM 90 #0 - 0 VIA AL MAR		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	5270179		
Tipo Persona	JURIDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA		
Representante Legal	VILLA HIGUITA JHON HEIBER	Identificación	CC 1041176366		
Total Afiliados	5	ARL SUJRA			

II. DETALLE DEL APORTANTE

Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Estatus Cotización	Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Administradora	IBC Pensión	Aportes Pensión	Administración	IBC Salud	Aportes Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aportes Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aportes Caja	Aporte ICBF	Aporte BIVA	Aporte Muestreo		
CC 1073418912	JOSE LUIS RESTrepo	01	00													Administradora	\$ 1.423.500	\$ 227.676	Administración	\$ 1.423.500	\$ 17.600	6,80	\$ 1.423.500	\$ 18.100	ACCIONES COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 1.423.500	\$ 57.200	5,0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.423.500
CC 1073418912	JUAN GUILLELMO LONDOÑO	01	00													Administradora	\$ 1.423.500	\$ 227.676	Administración	\$ 1.423.500	\$ 17.600	6,80	\$ 1.423.500	\$ 18.100	ACCIONES COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 1.423.500	\$ 57.200	5,0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.423.500
CC 1073418912	MIGUEL ANGELO SANCHEZ	01	00													Administradora	\$ 1.423.500	\$ 227.676	Administración	\$ 1.423.500	\$ 17.600	6,80	\$ 1.423.500	\$ 18.100	ACCIONES COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 1.423.500	\$ 57.200	5,0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.423.500
CC 1073418912	JHON HEIBER VILLA HIGUITA	01	00													Administradora	\$ 1.423.500	\$ 227.676	Administración	\$ 1.423.500	\$ 17.600	6,80	\$ 1.423.500	\$ 18.100	ACCIONES COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 1.423.500	\$ 57.200	5,0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.423.500
CC 1073418912	ALEJANDRO BLAZA CARRERA	01	00													Administradora	\$ 1.423.500	\$ 227.676	Administración	\$ 1.423.500	\$ 17.600	6,80	\$ 1.423.500	\$ 18.100	ACCIONES COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 1.423.500	\$ 57.200	5,0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.423.500

III. TOTALES

IBC Pensión	\$ 5.456.750	IBC Salud	\$ 2.156.750	IBC Riesgos	\$ 2.156.750	IBC Cajas	\$ 5.456.750	Aportes Pensión	\$ 873.320	Aportes Salud	\$ 218.500	Aportes Riesgos	\$ 343.100	Aportes Cajas	\$ 218.500	Aportes Sana	\$ 0	Aportes ICBF	\$ 0	Aportes EBAP	\$ 0	Aportes Min Educación	\$ 0	Aportes Licencias, Salidos e Favor	\$ 0	Incapacidades ARP	\$ 0	Subtotal Sin Intereses de Mora	\$ 1.833.420	Total Final	\$ 1.033.400
-------------	--------------	-----------	--------------	-------------	--------------	-----------	--------------	-----------------	------------	---------------	------------	-----------------	------------	---------------	------------	--------------	------	--------------	------	--------------	------	-----------------------	------	------------------------------------	------	-------------------	------	--------------------------------	--------------	-------------	--------------

Recibo No.: 0028373900

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaRckfncacdkllgh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 28 de junio de 2023 de Accionista Único, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 28 de junio de 2023, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2023, con el No. 29430 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTES, ESCABACIONES Y SUMINISTROS LOS VILLAS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Documento Privado del 4 de agosto de 2023 de Accionista Único, inscrito inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 4 de agosto de 2023, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2023, con el No. 29430 del Libro IX, la sociedad cambió de domicilio de la ciudad de Bogotá al municipio de Giraldo.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el Servicio de transporte de carga de toda clase de mercancía por carretera nacional o internacional, con camiones propios o ajenos, contratación de transportes a terceros; la sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones relacionadas con el objeto principal de la sociedad que faciliten el desarrollo del objeto social; venta y distribución de materiales de construcción, así mismo podrá realizar cualquier otra actividad lícita en Colombia.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 05/06/2025 - 9:15:13 PM

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0028373900

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaRckfncacdkllgh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSPORTES, ESCABACIONES Y SUMINISTROS
LOS VILLAS S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 901728162-9
Domicilio principal: GIRALDO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-764032-12
Fecha de matrícula: 28 de Junio de 2023
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CORREGIMIENTO DE PINGURO KM 90 VIA
MAR
Municipio: GIRALDO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: tes.losvillas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3126167790
Teléfono comercial 2: 3147390750
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CORREGIMIENTO DE PINGURO KM 90 VIA
MAR
Municipio: GIRALDO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: tes.losvillas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3126167790
Teléfono para notificación 2: 3147390750
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica TRANSPORTES, ESCABACIONES Y SUMINISTROS LOS VILLAS



Recibo No.: 0028373900

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaRckfncacdkllgh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales.

f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos.

g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida.

h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos.

PARÁGRAFO.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 11 de septiembre de 2023, del Único Accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2023, con el No. 33094 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JHON HEIBER VILLA HIGUITA	C.C. 1.041.176.366

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc.Privado 04/08/2023 Accionista	29430 10/08/2023 del Libro IX

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 05/06/2025 - 9:15:13 PM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028373900

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaRckfncacdkllgh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$2.000.000,00
No. de acciones	:	2.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$2.000.000,00
No. de acciones	:	2.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$2.000.000,00
No. de acciones	:	2.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estará a cargo del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL GERENTE. El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes:

- Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad.
- Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales.
- Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad.
- Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/06/2025 - 9:15:13 PM



Recibo No.: 0028373900

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaRckfncacdkllgh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: 4923

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 28/06/2023

DOCUMENTO: FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE CONTROL DEL 28 DE JUNIO DE 2023, INSCRITO INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 28 DE JUNIO DE 2023, Y POSTERIORMENTE EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 10 DE AGOSTO DE 2023

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 29430 10/08/2023

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4923

Actividad secundaria código CIIU: 4312

Otras actividades código CIIU: 4752

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$774,475,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4923

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la



Recibo No.: 0028373900

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaRckfncacdklgh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACIÓN DE CONTROL

MATRIZ: VILLA HIGUITA JHON HEIBER

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: 4923

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 28/06/2023

DOCUMENTO: FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE CONTROL DEL 28 DE JUNIO DE 2023, INSCRITO INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 28 DE JUNIO DE 2023, Y POSTERIORMENTE EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 10 DE AGOSTO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29430 10/08/2023

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

764032 12 TRANSPORTES, ESCABACIONES Y SUMINISTROS LOS VILLAS S.A.S.

DOMICILIO: GIRALDO - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Recibo No.: 0028373900

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaRckfncacdkllgh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Certificación Bancaria



SANTA FE DE ANTIOQUIA, 15 de Agosto de 2023.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que TRANSPORTES, ESCABACIONES Y SUMINISTROS LOS identificado(a) con NIT No. 901728162 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	24000006381	2023/08/08	L BLOQUEO CTA POR COBRAR

BANCOLOMBIA
Santa Fe De Ant - Of, 240 Santa Fe De Antioquia

Cajero N° 002
Cédula N° 1001733616

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.